



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10594

Artículo-1º:- Convalídanse los términos del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lanús, por el cual se implementa el **Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores** destinado a promover acciones comunitarias y relaciones entre generaciones, a los fines de lograr una mejor calidad de vida..-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Diciembre de 2008.-

REVISÓ

LESIJA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2969
DE FECHA 19 DIC 2008

Registrada bajo el N° 10594

MARIA E. STEPHANOFF MICHAELOW
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

